



29 C/2
18 de julio de 1997
Original: Francés

Punto 1.6 del orden del día provisional

**ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS
DE LA 29ª REUNION DE LA CONFERENCIA GENERAL**

PRESENTACION

Fuente: Reglamento de la Conferencia General, Artículos 25 a 48; Decisión 151 EX/7.2.

Antecedente: Tras haber examinado esta cuestión en su 151ª reunión, el Consejo Ejecutivo presenta a la Conferencia General sus recomendaciones sobre la organización de los trabajos de su 29ª reunión.

Objeto: Formuladas a partir de las propuestas del Director General, las recomendaciones que el Consejo Ejecutivo dirige a la Conferencia General son muy parecidas al plan de organización de los trabajos que se había aprobado para la 28ª reunión. Sin embargo, comprenden algunas innovaciones, en particular en cuanto al tratamiento de los proyectos de resolución, los debates preliminares previstos sobre el documento 30 C/5 y la organización de “reuniones especiales”.

Proyecto de decisión: Tras haber examinado el documento, la Mesa de la Conferencia General presentará en sesión plenaria sus recomendaciones sobre la organización de los trabajos de la reunión.

INDICE

	Página
I. OBSERVACIONES GENERALES	1
II. DOCUMENTACION	2
III. DERECHO DE VOTO	2
IV. ESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	3
V. SESIONES PLENARIAS	4
VI. ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO	6
VII. COMISIONES Y COMITES	7
VIII. MESA DE LA CONFERENCIA GENERAL	9
IX. PROCESO DE ADOPCION DE DECISIONES	9
X. PROYECTOS DE RESOLUCION RELATIVOS AL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO	9
XI. REUNIONES ESPECIALES DURANTE LA CONFERENCIA GENERAL	11
ANEXO I DISTRIBUCION DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA ENTRE LOS DISTINTOS ORGANOS DE LA CONFERENCIA	
ANEXO II FORMULARIO	
ANEXO III CALENDARIO PROVISIONAL DE LOS TRABAJOS	

I. OBSERVACIONES GENERALES

Fechas y calendario de los trabajos

1. La duración prevista de la 29ª reunión será igual a la de la 28ª, esto es, 23 días, de los cuales 19 días hábiles. Dará comienzo el **martes 21 de octubre** a las 10.00 horas y debería culminar sus trabajos el **miércoles 12 de noviembre**. No está prevista en principio ninguna sesión nocturna. El martes 11 de noviembre es día festivo en el país huésped, pero se considera hábil a los efectos de los trabajos de la reunión. En cambio, no está prevista ninguna reunión el sábado 1º de noviembre, también día festivo, pero la Conferencia podría decidir otra cosa llegado el momento si lo considerara necesario. Tampoco hay ninguna sesión prevista para los sábados de tarde, pero la Conferencia podría decidir hacer algunas excepciones, por ejemplo para la organización de mesas redondas entre delegados.

Horario de las sesiones

2. El horario de las sesiones será el siguiente:

- Mesa de la Conferencia General y mesas de las comisiones: de las 9.00 a las 10.00 horas;
- Otras sesiones: de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas (con prolongaciones posibles).

3. Para la buena marcha de la Conferencia General, es importante respetar el horario previsto y dar comienzo a las sesiones sin retraso. En consecuencia, el Presidente y la Mesa deberán recordar a los delegados, de ser necesario, la importancia de que sean puntuales. Además, se invita a los Presidentes de los distintos órganos de la Conferencia a que, si no hubiese quórum al principio de una sesión, la declare de todos modos abierta a la hora prevista aplicando el Artículo 69 del Reglamento de la Conferencia General, que permite dar inicio a los trabajos tras una suspensión de cinco minutos. Se invita asimismo a los Presidentes a que tomen las disposiciones necesarias para ser reemplazados por un Vicepresidente si deben ausentarse de una sesión o llegar tarde a ella. Se les invita, por último, a velar por que el tiempo dedicado a las formalidades protocolares o a los intercambios de cortesías sea lo más breve posible.

Duración de las intervenciones

4. Durante el debate de política general, la duración de las intervenciones se limitará a **8 minutos**, como en la 28ª reunión. En las comisiones los Presidentes adoptarán las disposiciones que juzguen convenientes en relación con una limitación eventual de la duración de las intervenciones.

5. Se recuerda que los jefes de delegación que intervienen en el debate de política general tienen la posibilidad, como en el pasado, de solicitar al Presidente la autorización de que figure *in extenso*, como anexo a las actas de la sesión plenaria, un texto que no exceda de 2.000 palabras en el que pueden exponer de modo más completo el contenido de sus intervenciones orales. En consecuencia, las actas se presentarán de tal modo que se puedan distinguir las palabras pronunciadas en sesión de los textos añadidos.

Disposición de las delegaciones

6. En todas las salas, los asientos de los Estados Miembros estarán dispuestos según el orden alfabético de sus nombres en francés, comenzando por Burundi cuyo nombre ha sido designado por sorteo¹.

II. DOCUMENTACION

7. Se ha hecho un esfuerzo especial por reducir considerablemente el volumen de la documentación y permitir a los delegados distinguir con más facilidad que antes las cuestiones importantes que requieren una decisión de la Conferencia General. Sólo se tratan en serie principal (29 C) los documentos en que se exponen tales cuestiones. Además de los documentos 29 C/INF (documentos de información) y 29 C/NOM (documentos relativos a las elecciones), se ha creado una nueva serie, los documentos 29 C/REP, para los informes presentados a la Conferencia por los órganos subsidiarios de la Organización y las conferencias regionales e internacionales organizadas por ella. Además, varias cuestiones que solían dar lugar a un documento principal y a menudo a la inclusión de un punto en el orden del día, en particular los informes solicitados sobre la aplicación de algunas resoluciones, se tratarán en el marco de la introducción del Director General al debate de política general (cuya versión completa se publicará en el documento 29 C/INF.1), siempre que sólo se trate de suministrar informaciones a la Conferencia General y no de proponerle adoptar una decisión. Esto corresponde a una práctica ya establecida en el Consejo Ejecutivo.

8. Como en las reuniones anteriores y con el mismo fin de hacer economías, algunos de los documentos de información destinados a la Conferencia General, así como el Diario de la Conferencia General, se publicarán sólo en francés y en inglés, suspendiendo, a esos efectos, la aplicación de la disposición pertinente del Artículo 55 del Reglamento de la Conferencia (de conformidad con el Artículo 109). Asimismo, los informes de las comisiones se limitarán a las resoluciones que se someterán a la aprobación de la sesión plenaria, sin dar cuenta del contenido de los debates. Sin embargo, los Presidentes de las comisiones podrán exponer los aspectos esenciales de esos debates al presentar las resoluciones a la Conferencia en sesión plenaria. Esas presentaciones figurarán en las actas de la sesión. Además, si la Conferencia General lo desea, podrán publicarse en versión provisional, poco después de la clausura de la reunión, en forma de documentos 29 C/INF y enviarse rápidamente a los Delegados Permanentes y las Comisiones Nacionales.

9. Con el mismo fin de hacer economías, se deberán limitar durante la reunión las solicitudes de documentación suplementaria. La mayoría de los documentos se enviarán a los Estados Miembros antes de la Conferencia y cada delegación recibirá además, a su llegada, un juego completo de documentos, que también estarán disponibles en cada una de las salas en que se los deba examinar.

III. DERECHO DE VOTO

10. De conformidad con el párrafo 8 b) del Artículo IV.C de la Constitución, “un Estado Miembro que esté en mora en el pago de sus contribuciones no podrá votar en la Conferencia General si la cantidad total que adeude por ese concepto es superior a la suma de sus contribuciones correspondientes al año en curso y al año civil precedente”. Sin embargo, según

¹ El sorteo se celebró durante la 151ª reunión del Consejo Ejecutivo.

el párrafo 8 c) del mismo artículo, la Conferencia General puede decidir hacer una excepción a esta regla “si comprueba que la falta de pago se debe a circunstancias ajenas a la voluntad del referido Estado Miembro”. El Artículo 79 del Reglamento de la Conferencia indica el procedimiento aplicable a las comunicaciones de los Estados Miembros en que invoquen lo dispuesto en este párrafo.

11. Se señalan a la atención de los Estados Miembros las modificaciones que la Conferencia General introdujo en este procedimiento en su 28ª reunión (Resolución 28 C/20.3), así como las modalidades de aplicación del nuevo Artículo 79 definidas por el Consejo Ejecutivo en su 150ª reunión (Decisión 150 EX/6.3). Ello significa en particular que, a partir de la 29ª reunión, las comunicaciones de los Estados Miembros deberán presentarse durante los tres primeros días de la reunión: transcurrido este plazo, no se podrá autorizar a los Estados interesados a participar en las votaciones durante la reunión. Además, el examen de esas comunicaciones, que se encargará a la Comisión Administrativa, obedecerá a criterios más precisos que antes: a este respecto, se invita a los delegados a remitirse a los textos antes mencionados. La Comisión Administrativa examinará a partir de su segunda sesión, el miércoles 22 de octubre (de mañana), el punto 1.3 del orden del día relativo a esta cuestión y volverá a tratarlo el 27 de octubre para examinar las últimas comunicaciones recibidas.

12. Por otra parte, de conformidad con el Artículo 22 del Reglamento de la Conferencia, para poder ejercer su derecho de voto cada Estado Miembro debe también haber presentado debidamente sus credenciales.

IV. ESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

13. Según su Reglamento, la Conferencia General consta de un **Comité de Verificación de Poderes**, un **Comité de Candidaturas**, un **Comité Jurídico** y una **Mesa**. Cuenta también con “las comisiones y otros órganos subsidiarios que sean necesarios para la realización de sus trabajos” (Artículo 42). Como en su 28ª reunión, la Conferencia General constituirá **cinco comisiones del programa**, una **Comisión Administrativa** y un **Comité de la Sede**. En el Anexo I figura la distribución prevista de los puntos del orden del día entre los distintos órganos de la Conferencia.

14. El calendario de los trabajos de los distintos órganos figura en el Anexo III. Al igual que el de la reunión anterior, comprenderá tres grandes fases sucesivas:

- i) Debate de política general; al mismo tiempo, Comisión I (Títulos II.B y III del 29 C/5) y Comisión Administrativa;
- ii) Comisiones II a V (Título II.A del 29 C/5);
- iii) Los tres últimos días se dedicarán a la adopción de las decisiones finales en sesión plenaria; como en la 28ª reunión, la sesión plenaria aprobará globalmente la totalidad de los proyectos de resolución presentados por cada Comisión, a menos que un Estado Miembro pida la aprobación por separado de una resolución en particular.

15. El grupo de trabajo especial sobre la estructura y las funciones de la Conferencia General recomendó que, en cada reunión, la Conferencia adoptara el proyecto de programa y presupuesto para el bienio inmediato mediante procedimientos más simples y se pronunciara sobre las grandes orientaciones que deberían caracterizar el programa del bienio siguiente. Por ello, en cada comisión del programa está prevista una sesión para un debate general sobre las

orientaciones del futuro C/5. Asimismo, se invita a los jefes de delegación a dedicar una parte de sus respectivas intervenciones en sesión plenaria a esta cuestión.

16. Por otra parte, el 25 de octubre por la mañana se organizarán dos reuniones en el marco del debate de política general sobre temas relativos a la educación. El 31 de octubre se organizarán unas mesas redondas y una reunión conjunta de las comisiones. Por último, el 8 de noviembre (de mañana) está prevista en sesión plenaria una síntesis de los debates del 31 de octubre. Estas distintas reuniones se tratan en los párrafos 45 y siguientes de este documento.

V. SESIONES PLENARIAS

Apertura de la 29ª reunión

17. El calendario detallado previsto para las tres sesiones plenarias es el siguiente:

	Sesiones plenarias	Otras sesiones
Martes 21	<u>Primera sesión plenaria</u>	
10.00 h	<ul style="list-style-type: none">• Apertura de la reunión (discurso del Presidente provisional, del Presidente del Consejo Ejecutivo y del Director General)• Constitución del Comité de Verificación de Poderes• Aprobación del orden del día	
12.00 h		Primera reunión del <u>Comité de Verificación de Poderes</u> Primera reunión del <u>Comité de Candidaturas</u>
15.00 h	<u>Segunda sesión plenaria</u> <ul style="list-style-type: none">• Elección del Presidente y los Vicepresidentes (previo informe del Comité de Candidaturas)• Constitución de las comisiones y los comités (la sesión plenaria se suspenderá temporalmente y se reanudará como sesión de las Comisiones del Programa y, luego, de la Comisión Administrativa, para que estos órganos puedan elegir a sus respectivos Presidentes)• Solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO• Admisión de observadores de organizaciones internacionales no gubernamentales que no mantienen relaciones formales con la UNESCO• Primer informe del Comité de Verificación de Poderes	
17.00 h		Primera reunión del <u>Comité Jurídico</u> , que elige a su Presidente

Miércoles 22

9.00 h

Primera reunión de la Mesa de la Conferencia General**Sesiones plenarias****Otras sesiones**

10.00 h

Tercera sesión plenaria

- Recomendaciones de la Mesa sobre la organización de los trabajos de la reunión
- Introducción al debate de política general: *Presentación por el Presidente del Consejo Ejecutivo y el Director General de los informes sobre las actividades, del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999 y de los demás puntos que servirán de base para el debate de política general*

11.30 h

- Inicio del debate de política general

Debate de política general

18. La introducción al debate de política general se indica en el calendario antes expuesto. Conviene recordar (véase el párr. 7) que el Director General, en su intervención oral o en el documento 29 C/INF.1 que recogerá su versión integral, presentará informaciones sobre la aplicación de distintas resoluciones aprobadas en la 28ª reunión. Después de la introducción, se declarará abierto el debate de política general.

19. Las intervenciones de los jefes de delegación deberían versar más especialmente sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999 y sobre las orientaciones generales que deberían caracterizar el Programa y Presupuesto siguiente (2000-2001), última etapa de la Estrategia a Plazo Medio para 1996-2001.

20. Se recuerda que la duración de las intervenciones se limitará a 8 minutos (véanse párrs. 4 y 5 *supra*). Se ruega a las delegaciones que no lo hayan hecho antes de la apertura de la reunión que comuniquen a la Secretaría de la Conferencia General si desean intervenir en el debate de política general y en qué sesión. Para la buena organización del debate, es deseable que esas gestiones se efectúen, en lo posible, durante los dos primeros días de la reunión. Se elaborará y someterá a la aprobación de la Mesa una lista provisional de oradores. Cuando una delegación desee distribuir de antemano el texto de una intervención en el debate de política general, se ruega que comunique el número deseado de ejemplares a la Secretaría, que se hará cargo de su difusión.

Aprobación del tope presupuestario provisional para 1998-1999

21. El tope presupuestario provisional se aprobará en una fecha que determinará la Mesa, previo informe de la Comisión Administrativa. Como de costumbre, se someterá a la Conferencia General un proyecto de resolución presentado por el Director General y basado en la cifra indicada en el Proyecto de Programa y Presupuesto, corregida o modificada, según proceda, con arreglo a las disposiciones reglamentarias. La Comisión Administrativa establecerá su informe basándose en la cuantía del tope presupuestario propuesto al Consejo Ejecutivo por el Director General, las recomendaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo y toda propuesta presentada eventualmente por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 78 A del Reglamento de la Conferencia.

VI. ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO

22. La elección de los miembros del Consejo Ejecutivo está prevista para el **martes 4 de noviembre**. De ser necesario se organizará una segunda votación el **jueves 6 de noviembre**. En la 29ª reunión se volverá a utilizar la fórmula de votación experimentada en la 28ª reunión, con algunas mejoras prácticas que resultaron necesarias. Por consiguiente, esta elección se celebrará según el procedimiento siguiente:

- La víspera de la votación, la Secretaría distribuirá en la sala donde ésta se celebre papeletas de votación (de distinto color para cada grupo electoral) y sobres, junto con las informaciones pertinentes relativas a la votación. Será posible recogerlos en ese momento o bien el día mismo de la votación. El delegado que los recoja en nombre de su delegación anotará su nombre y estampará su firma en la lista de los Estados Miembros con derecho de voto en la 29ª reunión.
- La votación tendrá lugar de las 9.00 a las 13.30 horas. En la sala de votación habrá a disposición de los delegados cabinas para preparar el voto y dos mesas de votación (en cada una de ellas votará la mitad de los Estados Miembros). La votación tendrá lugar bajo el control de un Vicepresidente y cuatro escrutadores (dos por mesa) previamente designados entre los delegados por el Presidente de la Conferencia General. Estos contarán con la asistencia de miembros de la Secretaría.
- Los delegados podrán votar cuando lo deseen dentro del horario indicado. Antes de depositar un sobre en la urna, cada uno de ellos deberá acreditar su identidad y anotar su nombre y estampar su firma en la lista de los Estados Miembros que tienen derecho de voto en la 29ª reunión.
- Se presumirá que un delegado que acuda a votar en nombre de su delegación representa a esa delegación, por haberse cerciorado los escrutadores de que pertenece a la misma; quedará entendido que cada delegación tiene derecho a emitir un solo voto. Tras el depósito del sobre en la urna, un escrutador refrendará la lista de los Estados con derecho de voto.
- Los sobres vacíos o que contengan más de una papeleta del mismo color se considerarán votos nulos.
- El escrutinio se llevará a cabo en la sala de votación después de clausurada esta última, según los procedimientos habituales (Artículo 16 de las Disposiciones particulares por las que se regirá la elección de los Estados Miembros del Consejo Ejecutivo, que figuran en el Apéndice 2 del Reglamento de la Conferencia). A estos efectos se agruparán los sobres contenidos en las dos urnas.
- El Presidente de la Conferencia General anunciará los resultados de la votación ese mismo día en sesión plenaria.

23. En consecuencia, durante la 29ª reunión, se suspenderán los Artículos 11, 12, 13 y 15 de las Disposiciones particulares por las que se regirá la elección de los Estados Miembros del Consejo Ejecutivo.

24. De conformidad con el Artículo primero de dichas Disposiciones, se deberán comunicar al Director General las candidaturas para la elección de miembros del Consejo Ejecutivo, en lo posible, a más tardar seis semanas antes de la apertura de la reunión. Según el Artículo 4, “las

candidaturas presentadas ulteriormente sólo serán admisibles si obran en poder de la Secretaría de la Conferencia General por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la apertura de la sesión en que tenga lugar la elección”. Por razones prácticas, es conveniente, empero, comunicar esas candidaturas a más tardar una semana después de la apertura de la reunión.

VII. COMISIONES Y COMITES

25. La **coordinación** de los trabajos de las comisiones del programa correrá a cargo de sus respectivos Presidentes, quienes se reunirán regularmente bajo la presidencia de uno de ellos, designado de común acuerdo. En lo posible, el calendario de cada comisión se organizará por materias. De ser necesario, se podrán organizar reuniones conjuntas de comisiones para examinar cuestiones de carácter intersectorial.

26. Las **mesas** de las comisiones se encargarán de preparar la tramitación de los proyectos de resolución (clasificación, agrupación, relaciones con los autores) y, de ser preciso, podrán actuar como grupos de negociación. Asimismo, siempre que haga falta, las comisiones constituirán grupos de trabajo o de redacción que se compondrán tomando como base los grupos electorales.

27. El **Comité de Verificación de Poderes** (Artículos 27 y 28 del Reglamento de la Conferencia) está integrado por nueve miembros elegidos en la primera sesión plenaria, a propuesta del Presidente provisional. Se reunirá en seguida a las 12.00 horas para examinar las credenciales de las delegaciones, los representantes y los observadores. Presentará su primer informe al final de la segunda sesión plenaria y, de ser necesario, podrá celebrar otras reuniones. Todas las delegaciones participarán provisionalmente con derecho de voto hasta que el Comité haya preparado su informe y la Conferencia General haya adoptado una decisión al respecto.

28. El **Comité de Candidaturas** (Artículos 29 y 30 del Reglamento de la Conferencia) está integrado por los jefes de todas las delegaciones que tengan derecho de voto. Celebrará su primera reunión el martes 21 de octubre a las 12.00 horas para preparar, después de tomar conocimiento de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo, la lista de candidatos a los cargos de Presidente y de Vicepresidentes de la Conferencia General y examinar las candidaturas para los cargos de Presidentes de las comisiones. El Comité se reunirá ulteriormente para preparar las listas de candidaturas que se presentarán en todas las elecciones que celebre la Conferencia General.

29. El **Comité Jurídico** (Artículos 31 a 33 del Reglamento de la Conferencia) presenta sus informes directamente a la Conferencia General o al órgano que le haya consultado o que la Conferencia General haya designado. En la 29ª reunión, estará integrado por los 21 miembros siguientes, elegidos en la 28ª reunión:

Alemania	Guatemala	República Checa
Argentina	Irán (República Islámica del)	Sudán
Camerún	Italia	Suiza
Emiratos Arabes Unidos	Líbano	Tailandia
Federación de Rusia	Malta	Togo
Francia	Marruecos	Uruguay
Ghana	México	Venezuela

30. En la Resolución 28 C/33 se define el mandato del **Comité de la Sede**. En la 29ª reunión, estará integrado por los 25 Estados Miembros siguientes, elegidos en la 28ª reunión:

Argelia	Irak	República Unida de
Costa Rica	Lituania	Tanzania
Côte d'Ivoire	Mónaco	Sierra Leona
España	Myanmar	Sri Lanka
Finlandia	Nepal	Togo
Francia	Nigeria	Uzbekistán
Ghana	Pakistán	Yemen
Honduras	Panamá	Zimbabwe
Indonesia	Paraguay	

VIII. MESA DE LA CONFERENCIA GENERAL

31. La Mesa de la Conferencia General (Artículos 34 a 36 del Reglamento) se compondrá del Presidente, de los Vicepresidentes² y de los Presidentes de los comités y comisiones de la Conferencia General. Sus funciones, expuestas en el Artículo 36, consisten en velar, junto con el Presidente, por la buena marcha de los trabajos de la reunión. Está facultada para constituir grupos de trabajo en su seno, siempre que ello pueda servir para facilitar algunos de sus debates, dentro de los límites de su competencia. El Presidente del Consejo Ejecutivo asiste a sus reuniones, sin derecho de voto.

32. La Mesa celebrará su primera reunión el miércoles 22 de octubre a las 9.00 h. El Presidente del Consejo Ejecutivo le someterá las recomendaciones del Consejo relativas a la organización de los trabajos de la reunión. Ulteriormente la Mesa se reunirá cada dos días, de 9.00 a 10.00 de la mañana, a lo largo de la 29ª reunión. El Presidente de la Conferencia General y los Presidentes de los comités y comisiones adoptarán las medidas necesarias para que los distintos órganos de la Conferencia General puedan iniciar sus trabajos a las 10.00 h, bajo la dirección de un Vicepresidente, sin esperar que terminen las reuniones de la Mesa en caso de que éstas se prolonguen más de lo previsto.

IX. PROCESO DE ADOPCION DE DECISIONES

33. Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento, el método normal por el que la Conferencia General aprueba sus decisiones es la votación (Artículos 79 a 90). En consecuencia, cuando es imposible lograr un consenso, la Conferencia General debe proceder a una votación. Toda delegación que así lo desee puede pedir que se proceda a una votación sobre un asunto determinado y, según la opinión formulada al respecto por la Asesora Jurídica en la 24ª reunión de la Conferencia General, “el Presidente no puede negarle ese derecho”.

34. En los debates en que parezca existir acuerdo general o consenso, después de preguntar si ningún orador manifiesta su oposición a una propuesta o desea modificarla, el Presidente podrá proceder a la adopción de una decisión, antes de que hayan intervenido todos los representantes previstos en la lista de oradores, si lo estima apropiado.

² De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento, el número de Vicepresidentes no debe ser superior a 32, pero en varias reuniones recientes se suspendió la aplicación de este artículo para elegir 36 Vicepresidentes.

35. En varias oportunidades, entre ellas la 28ª reunión, el Consejo Ejecutivo recordó a la Conferencia General la siguiente recomendación relativa a la práctica del consenso:

1. El Consejo reafirma su adhesión a la práctica del consenso, que considera indispensable para el funcionamiento armonioso de una organización de cooperación internacional como es la UNESCO.
2. El consenso es una práctica de negociación que no debería codificarse. Se basa en la voluntad de los Estados Miembros de buscar soluciones concertadas, aceptables para todos, a los problemas que se les plantean.
3. El consenso, que es el resultado de concesiones hechas libremente, no excluye la expresión de reservas. No obstante, deberían adjuntarse al texto de toda decisión aprobada por consenso las reservas expresadas en el momento de la adopción de una decisión.
4. La expresión de reservas no debería interpretarse en modo alguno como una no aceptación y, en consecuencia, no debería afectar la validez de una decisión adoptada por consenso, ni las obligaciones que de ella se deriven para los Estados Miembros.
5. El logro del consenso requiere tiempo y procedimientos adecuados de concertación entre los Estados Miembros, incluidas consultas informales. Este requisito debería tomarse plenamente en cuenta al fijar el calendario de cada reunión.
6. Si, una vez agotadas todas las posibilidades de negociación, resulta imposible alcanzar un consenso que salvaguarde los intereses fundamentales de todas las partes, puede resultar preferible recurrir a una votación antes que adoptar por consenso un texto basado en la ambigüedad.
7. Sería más que conveniente que se desplegaran los mayores esfuerzos a fin de lograr que, en la medida de lo posible, el programa y el presupuesto de la Organización se aprueben por consenso. Los Estados Miembros deberían tratar de llegar a un acuerdo extraoficial, por consenso, en cuanto al tope presupuestario, antes de que el mismo se someta a votación. No obstante, la búsqueda del consenso no debe en modo alguno constituir un medio de obstrucción del proceso de toma de decisiones a este respecto.
8. Con esta finalidad, convendría multiplicar las oportunidades de concertación entre los Estados Miembros y entre los Estados Miembros y la Secretaría, especialmente en el momento en que ésta prepare el Proyecto de Programa y Presupuesto (documento C/5), y en todo caso antes de que los órganos rectores estudien ese Proyecto de Programa y Presupuesto, puesto que la cooperación internacional y las responsabilidades resultantes de ella para todos los miembros de la comunidad internacional son elementos fundamentales en toda búsqueda de acuerdo.

X. PROYECTOS DE RESOLUCION RELATIVOS AL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO

36. En la 28ª reunión de la Conferencia General (octubre-noviembre de 1995), los Estados Miembros presentaron un número elevadísimo de proyectos de resolución destinados a modificar el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1996-1997 (28 C/5), lo que causó algunas dificultades en el funcionamiento de la reunión. Tras haber estudiado esta cuestión, el grupo de trabajo sobre la estructura y las funciones de la Conferencia General, creado en aplicación de la Resolución 28 C/37.2, estimó que, a pesar de esas dificultades, no era oportuno limitar por medios reglamentarios la posibilidad que tienen los Estados Miembros de proponer modificaciones al Proyecto de Programa y Presupuesto que se somete a su aprobación. Consideró preferible, entre otras cosas, apelar a su sentido de la responsabilidad y expresó el deseo de que el Director General los exhortara, en consecuencia, a moderarse. El Consejo Ejecutivo, en su 151ª reunión (mayo-junio de 1997), llegó a iguales conclusiones.

37. Por esta razón, en la circular CL/3456, el Director General invitó a cada Estado Miembro a reducir tanto como fuera posible el número de propuestas que decidiera presentar en forma de proyectos de resolución.

38. Por otra parte, en su 28ª reunión la Conferencia General decidió modificar el párrafo 3 del Artículo 78.A de su Reglamento, de modo que desde ahora, “para ser considerados admisibles, los proyectos de resolución encaminados a que la Conferencia General apruebe enmiendas al Proyecto de Programa deberán referirse a la orientación y a la línea de conducta general de la Organización”. Habida cuenta del alcance de esta nueva condición, tanto el Consejo Ejecutivo como el grupo de trabajo consideraron necesario que el control de la admisibilidad se realizara bajo la responsabilidad de los propios Estados Miembros. El Consejo aprobó asimismo la propuesta de que los proyectos de resolución que no se consideraran admisibles no se tradujeran, reprodujeran y distribuyeran como se hacía anteriormente. Habida cuenta de esa decisión se presentan a continuación los procedimientos que se aplicarán este año para la presentación y la tramitación de los proyectos de resolución relativos al Programa y Presupuesto.

Forma

39. A fin de simplificar y, de ser posible, abreviar los proyectos de resolución, se invita a los Estados Miembros a utilizar el formulario adjunto (Anexo II). Ese formulario tiene por objeto ayudar a los autores de los proyectos de resolución, no restringir la formulación de sus propuestas. Se aconseja utilizarlo aunque esto no constituya una obligación.

Plazos

40. El Director General considerará admisibles hasta el **15 de septiembre de 1997** -y ya no sólo hasta el 5 de agosto (vale decir 11 semanas antes de que dé comienzo la reunión de la Conferencia General)- los proyectos que entrañen “modificaciones importantes del Programa o del Presupuesto y supongan añadir, reducir o suprimir actividades” (Artículo 78.A, párr. 1, del Reglamento), a reserva de que parezcan reunir los requisitos de admisibilidad que se enumeran a continuación. Los proyectos de resolución que se consideren admisibles se difundirán con indicación de la fecha en que la Secretaría los haya recibido efectivamente (véase párr. 42 *infra*).

Criterios de admisibilidad

41. Según lo decidan sus autores, los proyectos de resolución se referirán al Proyecto de Programa y Presupuesto o a las resoluciones propuestas. En ambos casos, para determinar la admisibilidad de un proyecto, se utilizarán los siguientes criterios:

- El proyecto debería apuntar a modificar la orientación de un eje principal de acción propuesto en el 29 C/5 o a añadir o suprimir un eje principal de acción.
- El proyecto debería tener un alcance internacional, regional o subregional.
- Si el proyecto tiene consecuencias presupuestarias, su cuantía debería ser igual o superior a 40.000 dólares (Nota: este criterio no se aplica a los proyectos de resolución que no tengan consecuencias presupuestarias, que podrán considerarse admisibles si cumplen los demás criterios).
- El proyecto debería referirse a actividades que no se puedan financiar con cargo al Programa de Participación.
- Llegado el caso, el proyecto debería llegar a la Secretaría en los plazos estipulados.

Tratamiento de los proyectos de resolución que el Director General considera admisibles

42. Como es habitual, los autores de estos proyectos recibirán de inmediato una carta de la Secretaría acusando recibo. Los proyectos serán traducidos en las seis lenguas de trabajo de la Conferencia General y distribuidos lo antes posible a los Estados Miembros. A fin de acelerar y simplificar su tratamiento, serán distribuidos sin la tradicional "Nota del Director General". A principios de septiembre, el Director General distribuirá a cada Comisión un documento con observaciones generales sobre los proyectos asignados a la Comisión, con comentarios más específicos sobre algunos de ellos, cuando sea necesario, y una agrupación de los diferentes proyectos según el tipo de decisión que podría esperarse de la Conferencia General. Desde luego, cada documento será completado más tarde por uno o varios addendum en los que se incorporarán los proyectos presentados ulteriormente.

Tratamiento de los proyectos de resolución que el Director General no considera admisibles

43. Estos proyectos no serán traducidos ni distribuidos. A más tardar 10 días laborables después de la recepción de cada proyecto, el Director General enviará a los Estados Miembros interesados una nota indicando claramente el motivo por el cual el proyecto le parece inadmisibles y sugiriendo, cuando sea posible, otras formas de proceder para que la propuesta considerada pueda ser tratada de conformidad con las normas vigentes, por ejemplo: modificación de la redacción del proyecto de resolución; presentación oral de su contenido en comisión con miras al ejercicio bienal siguiente; utilización de otros mecanismos tales como el Programa de Participación, o acuerdo con el Sector involucrado para realizar las actividades propuestas en el marco de la ejecución del Programa y Presupuesto para 1998-1999. Las notas relativas a los proyectos de resolución que lleguen a la Secretaría después del 15 de septiembre de 1997 serán más sucintas.

44. Los autores de estos proyectos podrán pedir a la Conferencia General que se pronuncie en definitiva sobre su admisibilidad. La Mesa de la Conferencia General podrá encargar al Comité Jurídico que examine este asunto en su nombre. **Se invita a los Estados Miembros que deseen recurrir a esta posibilidad a hacerlo saber al Secretario de la Conferencia General lo antes posible** después de haber recibido las notas mencionadas. Los proyectos de resolución que se consideren admisibles después de este procedimiento serán inmediatamente distribuidos en seis idiomas.

XI. REUNIONES ESPECIALES DURANTE LA CONFERENCIA GENERAL

Reflexión preliminar sobre el documento 30 C/5

45. Como se ha indicado anteriormente (párrafo 15), se prevé una reunión de cada comisión del programa para examinar, en el marco de los asuntos que se le han encomendado, las principales orientaciones que deberían caracterizar al futuro Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001 (documento 30 C/5). Se trata en cada caso de la última reunión previa a la aprobación del informe, a saber:

Comisión I: martes 28 de octubre (tarde)

Comisión II: jueves 6 de noviembre (tarde)

Comisión III: viernes 7 de noviembre (tarde)

Comisión IV: sábado 8 de noviembre (mañana)

Comisión V: sábado 8 de noviembre (mañana)

46. Estas reuniones tendrán por objeto definir las hipótesis fundamentales a partir de las cuales el Director General iniciará en 1998 el proceso de consulta que culminará con la elaboración del documento 30 C/5. Permitirán asimismo poner en práctica inmediatamente después de la 29ª reunión, si la Conferencia General las aprueba, las recomendaciones de su grupo de trabajo relativas a la preparación del Programa y Presupuesto (documento 29 C/27). Las hipótesis dimanadas de esas reuniones se podrán presentar en los informes de las comisiones, en forma de breves preguntas o propuestas.

Mesas redondas y reuniones conjuntas de comisiones

47. La jornada del 31 de octubre se podrá dedicar a debates temáticos, menos formales que los debates habituales vinculados al examen de los distintos puntos del orden del día, y en los que participarán los delegados y especialistas. El Consejo Ejecutivo recomienda a la Conferencia General que se organicen por la mañana tres mesas redondas sobre temas relativos a los jóvenes:

- Jóvenes a la deriva
- Jóvenes y tolerancia
- Contribución de los jóvenes a la difusión de los ideales de la UNESCO

48. Asimismo, el Consejo Ejecutivo recomienda que, por la tarde, se organice una reunión conjunta de las comisiones del programa sobre el tema: ciencia, poder y responsabilidad.

Sesiones plenarias

49. En el marco del debate de política general, el 25 de octubre por la mañana, se podrán organizar dos reuniones sobre cuestiones relativas a la educación:

- Educación y lucha contra la pobreza (Informe sobre el desarrollo humano)
- Educación cívica y promoción de los derechos humanos (en el marco del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos).

50. Otra sesión plenaria especial está prevista el 8 de noviembre por la mañana, para realizar una síntesis de las distintas reuniones del 31 de octubre. En previsión de esta sesión, el Presidente de la Conferencia General podría designar antes del 31 de octubre a los Vicepresidentes que se encargarían de asistir a cada una de las reuniones de esa jornada y luego presentar sus principales resultados o tendencias durante la sesión plenaria del 8 de noviembre.

ANEXO I

DISTRIBUCION DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA ENTRE LOS DISTINTOS ORGANOS DE LA CONFERENCIA

SESION PLENARIA

- 1.2 Constitución del Comité de Verificación de Poderes e informe del Comité a la Conferencia General
- 1.4* Aprobación del orden del día
- 1.6* Organización de los trabajos de la 29ª reunión de la Conferencia General
- 1.7* Admisión en la 29ª reunión de la Conferencia General de observadores de organizaciones internacionales no gubernamentales que no sean las que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO, recomendaciones del Consejo Ejecutivo a este respecto
- 2.1 Informe del Director General sobre las actividades de la Organización en 1994-1995, presentado por el Presidente del Consejo Ejecutivo
- 2.2 Informe del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades en 1996-1997
- 3.2 Aprobación del tope presupuestario provisional para 1998-1999
- 3.4 Aprobación de la Resolución de Consignación de Créditos para 1998-1999
- 11.1 Lugar de celebración de la 30ª reunión de la Conferencia General
- 12.1 Solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO

COMISION I

- 3.3 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999
 - Título II.B: Servicios de Información y Difusión
 - Título III: Apoyo a la Ejecución del Programa
- 4.8 Propuestas de los Estados Miembros para la conmemoración de aniversarios en 1998-1999
- 7.1 Informe del Director General sobre las modificaciones introducidas en la clasificación de las organizaciones internacionales que mantienen diferentes tipos de relaciones con la UNESCO y cuestiones conexas
- 7.2 Revisión de las Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las fundaciones y demás instituciones similares
- 8.1 Recomendaciones del grupo de trabajo sobre la estructura y las funciones de la Conferencia General
- 8.2 Definición de las regiones con miras a la realización de actividades de alcance regional

* Por recomendación del Consejo Ejecutivo.

COMISION II

- 3.3 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999
- Título II A: Gran Programa I - Educación para todos a lo largo de toda la vida
- 4.5 Creación de un Instituto de la UNESCO de tecnologías de la información en la educación
- 6.1 Revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)
- 6.5 Aprobación de una recomendación relativa a la situación del personal docente de la enseñanza superior

COMISION III

- 3.3 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999
- Título II A: Gran Programa II - La ciencia al servicio del desarrollo
- 4.3 Proyecto de acuerdo entre el Gobierno libanés y la UNESCO sobre la creación de un Centro Internacional de Ciencia Humanas en Biblos
- 4.6 Programa propuesto para 1998, Año Internacional del Océano
- 6.2 Preparación de una declaración sobre el genoma humano: Informe del Director General

COMISION IV

- 3.3 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999
- Título II A: - Gran Programa III - Desarrollo cultural: patrimonio y creatividad
- Gran Programa IV - Comunicación, información e informática
- 4.2 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 28 C/3.14
- 4.4 Aplicación de la Decisión 150 EX/3.1, Parte III, relativa a la Declaración de Sana'a
- 6.3 Informe del Director General sobre las medidas adoptadas con miras a determinar la conveniencia de elaborar un instrumento internacional para la protección del patrimonio cultural subacuático
- 6.4 Informe preliminar del Director General sobre la viabilidad de un instrumento internacional para el establecimiento de un marco jurídico del ciberespacio y de una recomendación sobre la preservación de una utilización equilibrada de las lenguas del ciberespacio

COMISION V

- 3.3 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999
- Título II A: - Proyectos transdisciplinarios
- Actividades transversales
- 4.1 Aplicación de la Resolución 28 C/16 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados: Informe del Director General
- 4.7 Quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos: actividades de la UNESCO
- 6.6 Proyecto de declaración sobre la salvaguardia de las generaciones futuras

COMISION ADMINISTRATIVA

- 1.3 Informe del Director General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párr. 8, apartado c) de la Constitución
- 3.1 Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 1998-1999 y técnicas presupuestarias
- 3.2 Aprobación del tope presupuestario provisional para 1998-1999
- 3.3 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1998-1999
 - Título I : Política General y Dirección
 - Título IV : Servicios de Gestión y Administración
 - Título V : Mantenimiento y Seguridad
 - Título VI : Gastos de Capital
 - Título VII: Aumentos Previstos de los Costos
- 9.1 Informe del Director General sobre la aplicación del Plan de Desarrollo de los Recursos de Información
- 9.2 Informe financiero y estados de cuentas comprobados en relación con las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1995, e informe del Auditor Externo
- 9.3 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al 31 de diciembre de 1995, e informe del Auditor Externo
- 9.4 Informe financiero y estados de cuentas provisionales en relación con las cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 1996 para el ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 1997
- 9.5 Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros
- 9.6 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros
- 9.7 Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo
- 9.8 Programa de Bonos de la UNESCO (Dispositivo de ayuda a los Estados Miembros para adquirir el material pedagógico y científico necesario para el desarrollo tecnológico)
- 9.9 Estatuto y Reglamento del Personal
- 9.10 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal
- 9.11 Aplicación de la política de personal
- 9.12 Distribución geográfica del personal
- 9.13 Tribunal Administrativo: prórroga de su periodo de competencia
- 9.14 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: Informe del Director General
- 9.15 Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO: elección de los representantes de los Estados Miembros para 1998-1999
- 9.16 Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 1998-1999
- 9.17 Mandato e informe del Comité de la Sede
- 9.18 Mantenimiento y renovación de los edificios de la Sede: Informe del Director General y del Comité de la Sede sobre el seguimiento del Plan de Renovación

COMITE DE CANDIDATURAS

- 1.5 Elección del Presidente y de los Vicepresidentes de la Conferencia General, y de los Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de las comisiones y comités
- 10.1 Elección de miembros del Consejo Ejecutivo
- 10.2 Elección de los miembros del Comité Jurídico de la Conferencia General para la 30ª reunión
- 10.3 Elección de los miembros del Comité de la Sede que ocuparán sus escaños hasta la 30ª reunión de la Conferencia General
- 10.4 Elección de miembros del Consejo de la Oficina Internacional de Educación
- 10.5 Elección de cuatro miembros de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza
- 10.6 Elección de miembros del Comité Intergubernamental del Programa Intergubernamental de Informática
- 10.7 Elección de miembros del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera
- 10.8 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional
- 10.9 Elección de miembros del Comité Intergubernamental para fomentar el retorno de los bienes culturales a su país de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita
- 10.10 Elección de miembros del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la creación del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo
- 10.11 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación
- 10.12 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa General de Información
- 10.13 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST)

COMITE JURIDICO²

- 5.1 Revisión de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS) y del Fondo Internacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte (FIDEPS)
- 5.2 Proyecto de modificación de los Estatutos de la Oficina Internacional de Educación
- 5.3 Enmienda del apartado a) del párrafo 4 del Artículo V de la Constitución

² El Comité Jurídico examinará además los aspectos jurídicos de algunas cuestiones tratadas en otros puntos del orden del día.

Nota explicativa (*en lo posible, 20 líneas como máximo*):

Si procede, número de fax para la correspondencia ulterior:

Nombre:

Fecha:

.....
Firma (s) (para cada Estado autor)

29ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA GENERAL CALENDARIO PROVISIONAL DE LOS TRABAJOS

FECHA	SESIONES PLENARIAS	COM I	COM II	COM III	COM IV	COM V	ADM	LEG	CRE	NOM	BUR	
OCTUBRE	21 MA	1 } Apertura de la reunión Puntos 1.1, 1.2, 1.4, 1.6, 1.7, 12.1							1	1 } punto 1.5		
		2	1	1	1	1	1	1	2			
	22 MI	3 } Titulo II.B punto 4.8	2					2 } punto 1.3	2	3 } punto 1.5	1	
		4						3 } punto 3.1	3			
	23 JU	5 } Titulo III puntos 7.1, 7.2, 8.2	3					4	4 } DR (8) después punto 8.1			
		6						5 } puntos 3.3, 9.1-9.8, 9.9-9.16	5			
	24 VI	7 } Debate de política general	4					6	6		2	
		8						7				
	25 SA	9 (1)	5					8	8 } puntos 5.1, 5.2 y otros (9)		3 } punto 10.1	
	26 DO											
NOVIEMBRE	27 LU	10 } Puntos 2.1, 2.2, 3.3	9				9 } punto 1.3	9			3	
		11 } punto 8.1	10				10 } puntos 9.9-9.16 (continuación) 9.17, 9.18	10				
	28 MA	12 } 30 C/5	11				11			4 } punto 10.1		
		13					12					
	29 MI	14 } Respuesta del DG					13 } punto 3.2				4	
		15										
	30 JU	16 } Respuesta del DG										
	17											
31 VI		(2)	(2)	(2)	(2)	(2)		11 } Informe		5 } punto 10.1	5	
		(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	14 } Informe					
1 SA												
2 DO												
3 LU			2 } GP II (II.1)	2 } GP III puntos 4.2, 6.3	2 } PT1 (5)					6 } puntos 10.2-10.13	6	
			3	3	3							
4 MA	(3)	4 } GP I, puntos 4.5, 6.1, 6.5	4 } GP II (II.4), punto 4.6	4 } AT (6), punto 4.1								
			5	5	5							
5 MI		6 } GP II (II.3), punto 6.2	6 } GP IV, puntos 4.4, 6.4	6 } puntos 4.7, 6.6 PT2 (7)						7 } puntos 10.2-10.13	7	
			7	7	7							
6 JU	(4)	8 } 30 C/5	8 } GP II (II.2, II.5), punto 4.3	8 } 30 C/5								
			9	9	9							
7 VI		13 } Informe	10 } 30 C/5	10 } 30 C/5						8 } puntos 10.2-10.13	8	
			11	11	11							
8 SA	18 } Debate temático				12 } 30 C/5	12 } 30 C/5						
9 DO												
NOVIEMBRE	10 LU	19 } Puntos 11.1, 13.2-13.14									9	
		20	10 } Informe	12 } Informe								
	11 MA	21 } Aprobación de los informes Punto 3.4 después clausura			13 } Informe	13 } Informe						
		22										
12 MI	23 } Punto 3.4										10	
	24											

- (1) 9ª sesión: dos debates temáticos
(2) Jornada del 31 de octubre: organización de mesas redondas y una reunión conjunta de las Comisiones del Programa
(3) Punto 10.1: Elección de miembros del Consejo Ejecutivo
(4) Punto 10.1: 2ª votación, si es preciso
(5) Título II. A - Proyectos transdisciplinarios (Medio ambiente, población, desarrollo)
(6) Título II. A - Actividades transversales
(7) Título II. A - Proyectos transdisciplinarios (Cultura de paz)
(8) Véase párr. 44
(9) y eventualmente DR



29 C/2 Add.
20 de octubre de 1997
Original: Francés

Punto 1.6 del orden del día provisional

**ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DE LA 29ª REUNION
DE LA CONFERENCIA GENERAL**

ADDENDUM

PRESENTACION

En el presente documento se recogen las recomendaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo en su 152ª reunión, sobre la base del orden del día provisional revisado de la 29ª reunión de la Conferencia General (Decisión 152 EX/7.2).

1. ANEXO I

página 2 Comisión IV: añádanse los siguientes puntos:

- 4.11 Creación de un Instituto Internacional de Estudios Comparados sobre Civilizaciones en Takshaschila (Taxila, Pakistán)
- 12.2 Foro Universal de las Culturas - Barcelona 2004

página 2 Comisión V: añádanse los siguientes puntos:

- 4.9 Día Internacional del Recuerdo de la Trata de Esclavos y su Abolición
- 4.10 Informe del Director General sobre el curso y la aplicación dados a la Decisión 151 EX/3.1 (III), sobre la situación de las instituciones educativas, culturales y científicas en Albania
- 4.12 Seguimiento del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia: Informe del Director General
- 4.13 Plan estratégico para el fortalecimiento de los programas y servicios estadísticos de la UNESCO
- 4.14 Informe del Director General sobre el derecho humano a la paz

página 4 Comité Jurídico: añádase el siguiente punto:

- 5.4 Estudio de los problemas relativos a la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, y de las soluciones que se podrían proponer